



DECRETO N° 9685 /2.014  
ARICA, 27 de Junio de 2.014

**VISTOS:**

- a) El Decreto de Clausura N° 8418/2.014 de fecha 5 de Junio de 2.014 de Miguel Leiva Faúndez, Rut N°9.745.725-5, del local ubicado en Barros Arana N° 2196 de Arica, por no renovar patente Rol 2-14894, en el giro "Amasandería, abarrotes, cecinas, lácteos"
- b) La solicitud de Miguel Leiva Faúndez, Rut N° 9.745.725-5, quien solicita alzamiento de la clausura del local ubicado en Barros Arana N° 2196 de Arica, señalando que renovó la patente Rol 2-14894, mediante boletín N° 3908065 de fecha 27 de Junio de 2.014.
- c) El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d) El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA**, inmediata del local comercial ubicado en Barros Arana N° 2196 de Arica, activado por Miguel Angel Leiva Faúndez, Rut N°9.745.725-5, en el giro de "Amasandería, abarrotes, cecinas, lácteos", por haber renovado la patente Rol 2-14894 mediante giro N° 3908065 de fecha 27 de Junio de 2.014.

**NOTIFICARA**, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/IQ/mng



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL